



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro 2024

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 532/2024
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	JAVIER IGNACIO LOTERO CONTRERAS
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00199 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES- CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	TIENE POR NOTIFICADA LA DEMANDA- INCORPORA REPLICA A LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En el proceso de la referencia procede el despacho a revisar lo siguiente:

1. Vista la notificación virtual remitida el 11 de julio del 2022¹, al buzón para notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, así como el acuso de recibo del 04 de agosto del 2022, éste Juzgado **TIENE POR NOTIFICADA LA DEMANDA Y SU AUTO ADMISORIO**, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Por tanto, entiéndase surtida la notificación personal virtual el 09 de agosto de 2022.
2. Se incorpora, LA REPLICA DE LA DEMANDA, presentada por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"².
3. Vista la Escritura Pública No. 3368 de 02 de septiembre de 2019, suscrita por el Representante Legal, Dr. JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, mediante la cual se otorga poder general a la SOCIEDAD CAL & NAL ABOGADOS S.A.S., identificada con la Número de Nit 900.822.176-1, representada por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con Cedula de Ciudadanía número 65.701.747 portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada 123.148 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial especial, a su vez, la Dra. Vela sustituye poder a la profesional en derecho, Dra. SANDRA MILENA HURTADO CÓRDOBA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.017.198.113 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado 333.583 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 de del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de acuerdo con las facultades del poder conferido³.

¹ Archivo 08, expediente virtual

² Archivo 05, expediente virtual

³ Archivo 10, expediente virtual

4. Teniendo en cuenta que en el presente proceso, ya se encuentran vinculadas todas las partes de la litis, se fija como fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO (CONCENTRADA), en la cual se practicarán las pruebas decretadas, el **LUNES 02 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 AM**, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, DE MANERA VIRTUAL, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.

Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).

Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.

Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/21030109>

Para acceder los interesados deberán copiar el enlace en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link de acceso al expediente: [05045 31 05 001 2021 00199 00](https://expediente.gub.ve/05045310500120210019900)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a37235c37cb152f621c639c56436c289ee2309f4e524e2a157cfe64b6ae31f**

Documento generado en 19/03/2024 02:18:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>